

LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN, CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS E INSTALACIÓN DE TACHAS, VILLA MAGISTERIO Y ALREDEDORES DE

BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

RAÚL BOLIVAR ESPINOSA

En Buin, 1 6 AGO 2014 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S), don MARCELO COFRÉ ZEPEDA, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N°, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don RAÚL BOLIVAR ESPINOSA, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en

en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC Nº 116, de fecha 08 de Mayo de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN, CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS E INSTALACIÓN DE TACHAS, VILLA MAGISTERIO Y ALREDEDORES DE BUIN". Que por Memorándum Nº 384, de fecha 05 de Junio de 2014, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la adjudicación de la Licitación Pública "REPOSICIÓN, CONSTRUCCIÓN DE denominada **RESALTOS** INSTALACIÓN DE TACHAS, VILLA MAGISTERIO Y ALREDEDOR DE BUIN". Que por Decreto TC Nº 139, de fecha 20 de Junio de 2014 se adjudica la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN, CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS E INSTALACIÓN DE TACHAS, VILLA MAGISTERIO Y ALREDEDOR DE BUIN" ID Nº 2723-31 LE14, al oferente don RAÚL BOLIVAR ESPINOSA.



SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El monto total de la adjudicación es de \$ 17.113.509.- (diecisiete millones ciento trece mil quinientos nueve pesos) I.V.A. Incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución de las obras será de 2 días corridos y comenzará a regir desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto. Sin perjuicio de que por razones técnicas y de ejecución de la obra se renueve el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTO: DE LAS MULTAS

La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso Municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Las multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por evento transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro del material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 días de atraso o si el valor total de las



multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, nombramiento que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

SEPTIMO: Cabe hacer presente que

OCTAVO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.042.005 "Reposición, construcción de resaltos e instalación de tachas, Villa Magisterio y alrededores de Buin".

NOVENO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Depósito a la Vista Nº 0124898, del Banco Santander, de fecha 05 de Agosto de 2014, por un monto de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

<u>DECIMO</u>: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

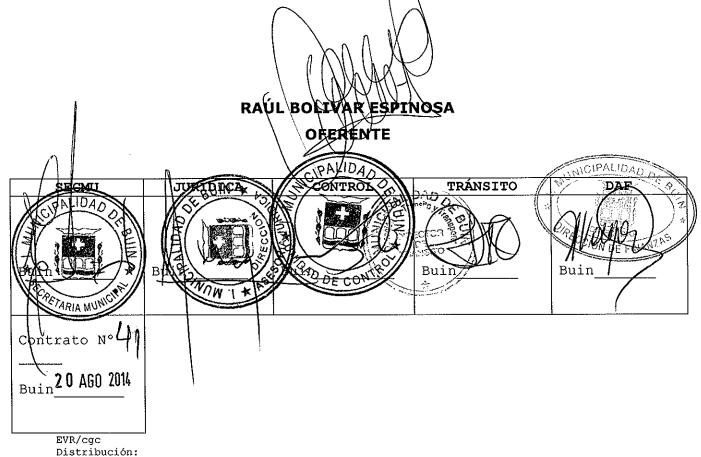
DECIMO PRIMERO: La personería de don MARCELO COFRÉ ZEPEDA, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde (s) consta en Decreto EX Nº 2221, de fecha 04 de Agosto de 2014, las que no se inserta por ser conocida de las partes.

<u>DECIMO SEGUNDO:</u> Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.





- Prestador
- SECMU
- TRÁNSITO
- Control
- Archivo Jurídica